



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117-2025-MDM

Moche, 01 de Setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0578-2025-OGPP/MDM, de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 0016 -2025-OPMI/MDM, de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por el Especialista en Planeamiento, Modernización e Inversiones; el de la Municipalidad Distrital de Moche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano del Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, el CEPLAN actualiza la Guía para el Planeamiento, que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Moche, donde en su artículo 23.- inciso c) establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia; asimismo en el artículo 26.- inciso a) precisa que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, organizar las fases del ciclo de planeamiento estratégico para su ámbito territorial, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema de Planeamiento Estratégico; y, en el inciso e), realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad Distrital de Moche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



contiene la Declaración de Política Institucional, la Misión Institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 008-2025-MDM, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Moche, que contiene la programación de Actividades Operativas (AO) e inversiones de todas las unidades orgánicas de la entidad.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, establece que cada pliego del sector público formula un Plan Estratégico Institucional - PEI y elabora un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar hacia el logro de resultados establecidos en los objetivos y acciones estratégicas institucionales, en el marco de las políticas y planes nacionales, sectoriales y territoriales.

Que la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, establece que la evaluación es una valoración objetiva, integral y metódica sobre el diseño, implementación y resultados de una política o plan, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia.

Que en la Etapa 2 Evaluación del numeral 4.5 Planes Institucionales de la Sección IV "Seguimiento y Evaluación según Política y Plan", señala que la evaluación de los planes institucionales se consolida en un solo informe y es realizado al primer semestre y finalizando el año. La evaluación al primer semestre tiene como propósito identificar las medidas de acción a ejecutar en la segunda mitad del año para garantizar el logro de las acciones estratégicas institucionales (AEI) según lo programado por lo cual se analiza el avance en la implementación de las AEI y la ejecución de los planes operativos institucionales (POI).

Que, la unidad orgánica de Planeamiento del pliego o el que haga sus veces, en coordinación con los demás responsables de la ejecución del SyE, elabora el informe de evaluación de acuerdo a la estructura sugerida; que, en el caso del Informe semestral debe contener lo siguiente: 1. Resumen Ejecutivo, 2. Prioridades institucionales en el periodo (horizonte del PEI), 3. Análisis de implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI), 4. Conclusiones, 5. Recomendaciones y 6. Anexos.

Que, en la Etapa 3 "Gestión de la evidencia" de la sección II "Ruta de seguimiento y evaluación", estipula que, una vez concluida la elaboración del Informe de evaluación: Aprobación de los reportes de seguimiento e informes de evaluación "3. La Alta Dirección, a través de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia. Según la necesidad de cada entidad, la Alta Dirección puede delegar esta acción a la unidad orgánica de planeamiento o el que haga sus veces". "4. En señal de aprobación, dichos productos deben contar con la firma digital o sello y firma manuscrita del funcionario que dirige la instancia competente."

Que, la unidad orgánica de planeamiento o el que haga sus veces, gestiona la publicación del reporte de seguimiento y el informe de evaluación en el Portal de Transparencia Estándar, en los plazos establecidos en la Sección III de la guía. Luego de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), los enlaces de publicación deben ser registrados en el aplicativo informático del CEPLAN en los módulos correspondientes según tipo de política o plan.

Que, la difusión de los resultados del seguimiento y evaluación tras la aprobación del reporte de seguimiento e informe de evaluación, se procede con la comunicación y difusión de los resultados del SyE buscando que las medidas de acción para implementar las recomendaciones que resultaron de este proceso se usen en la toma de decisiones y se incorporen efectivamente en la mejora continua de las políticas y planes.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0089-2024/CEPLAN/PCD de fecha 23 de agosto de 2024, se resuelve ampliar hasta el 30 de setiembre de 2024, el plazo establecido en la sección III de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024-CEPLAN/PCD, para la aprobación y publicación de los informes de evaluación institucional correspondiente al primer semestre del año 2024, plazo que será aplicable a todas las entidades del SINAPLAN.

Que, mediante informe técnico N° 0016-2025-OGPP/MDM se informa que se ha elaborado el informe de Evaluación Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche, correspondiente al Primer Semestre del año 2025, con información de los Reportes de Seguimiento PEI y POI, información recopilada de las unidades orgánicas y publicada en los portales de la entidad, así como en coordinación con los actores claves en el proceso de Seguimiento y Evaluación (SyE). De igual manera indica que el Informe de Evaluación Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche, correspondiente al Primer Semestre del año 2025, cumple con la estructura sugerida y con los criterios metodológicos y normativos establecidos en la Guía para el Seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD. Asimismo, recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación del presente informe de Evaluación Institucional por la Alta Dirección, a través de la máxima autoridad administrativa de la entidad, en merito a lo establecido en la Etapa 3 de la Sección II de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que mediante Informe N°0578-2025-OGPP/MDM suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación del Informe de evaluación institucional de la Municipalidad Distrital de Moche correspondiente al primer semestre del año 2025.

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la gestión de la publicación del Informe de Evaluación Institucional en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y el registro del enlace de publicación en el aplicativo informático del CEPLAN

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE